

RESOLUCIÓN CNEE-288-2025

Guatemala, 9 de septiembre de 2025

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, denominada indistintamente CNEE o Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

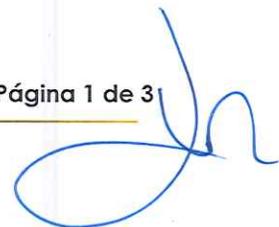
Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 1, establece que Generación Distribuida Renovable es la modalidad de generación de electricidad, producida por unidades de tecnologías de generación con recursos renovables, que se conectan a instalaciones de distribución cuyo aporte de potencia neto es inferior o igual a cinco megavatios. Asimismo, el artículo 16 bis del referido reglamento, preceptúa que las distribuidoras están obligadas a permitir la conexión a sus instalaciones y a efectuar las modificaciones o ampliaciones necesarias para el funcionamiento del Generador Distribuido Renovable -GDR-, para lo cual deberá determinar la capacidad del punto de conexión y las ampliaciones necesarias de sus instalaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CNEE-227-2014 emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el 25 de agosto de 2014 y publicada en el Diario de Centro América el 4 de septiembre de 2014, contiene la Norma Técnica de Generación Distribuida Renovable y Usuarios Autoprodutores con Excedentes de Energía -NTGDR-, la cual tiene como objeto, entre otros, establecer las disposiciones que deben cumplir los Distribuidores y los Generadores Distribuidos Renovables para la conexión, operación, control y comercialización de energía eléctrica producida con fuentes renovables.

CONSIDERANDO:

Que el 16 de julio de 2024, mediante la Resolución CNEE-153-2024, la CNEE autorizó al señor José Jorge Alarcón Argueta, la conexión a la red de distribución de Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima -DEOCSA-, para el proyecto de



Generación Distribuida Renovable -GDR- denominado: «Parque Solar Solros 1», hasta el 31 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la entidad JHJ Solar, Sociedad Anónima presentó solicitud ante la CNEE, mediante la cual requirió el cambio de propietario del referido proyecto a su favor, con fundamento en la cesión de derechos previamente realizada entre dicha entidad y el señor José Jorge Alarcón Argueta. Para respaldar su petición, la entidad mencionada acompañó la siguiente documentación: **a.** Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos, suscrito el 7 de febrero de 2025 entre ambas partes, contenido en la Escritura Pública Número 23, autorizada en la ciudad de Guatemala por la notaria Josseline Pilar García Agustín; y **b.** Copia de la Resolución Ambiental No. 035-2025/DCN/DDRE/UIDF/rlm, emitida el 19 de febrero de 2025, por la Delegación Departamental de Retalhuleu, Dirección de Coordinación Nacional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, mediante la cual se modificó la Resolución No. 159-2024/DCN/DDR/ERMR/rlm, en lo relativo al cambio de entidad proponente del proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, con base en lo constatado en el dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica de la CNEE, se ha determinado que procede emitir resolución mediante la cual se apruebe la solicitud presentada, en el sentido que todos los derechos y obligaciones del proyecto GDR denominado: «Parque Solar Solros 1», corresponden a la entidad JHJ Solar, Sociedad Anónima, en virtud de la cesión llevada a cabo con el señor José Jorge Alarcón Argueta.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Que todos los derechos y obligaciones derivados del proyecto GDR denominado: «Parque Solar Solros 1» contenidos en la Resolución CNEE-153-2024, serán asumidos por la entidad JHJ Solar, Sociedad Anónima, como consecuencia de la cesión de derechos realizada con el señor José Jorge Alarcón Argueta. En virtud de lo anterior, la entidad JHJ Solar, Sociedad Anónima, deberá seguir cumpliendo con todos los derechos y obligaciones dispuestos en dicha resolución, en los mismos términos y condiciones en los que fue emitida a favor del señor José Jorge Alarcón Argueta.

- II. La entidad JHJ Solar, Sociedad Anónima es responsable de mantener vigente la resolución ambiental del proyecto GDR denominado: «Parque Solar Solros 1», y su respectiva licencia, durante la vigencia de la Resolución CNEE-153-2024.
- III. El contenido de la Resolución CNEE-153-2024 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peiz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

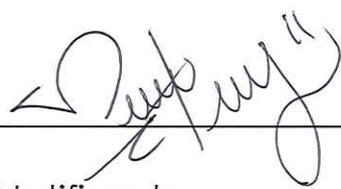
Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

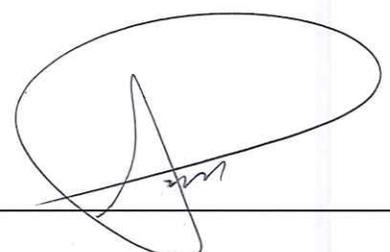
Siendo las 09 horas con 46 minutos del día 11 de
septiembre de 2025, en **2 Calle 5-77 zona 14, edificio Altum, nivel
3, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-288-2025**
de fecha **09 de septiembre de 2025**, dictada por la COMISIÓN
NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **JHJ SOLAR, SOCIEDAD
ANÓNIMA**, por medio de cédula de notificación que entrego a
Katherine Ramirez, quien de enterado:

SI () – NO () firma. DOY FE.

f.


Notificado

f.


Notificador

 Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala

Pedro Loaliza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5111

Exp. GTM-24-96

WV

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 55 minutos del día 11 de
septiembre de 2025, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio
Interamericas World Center Torre Sur Nivel 14 Oficina 1401, ciudad
de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-288-2025** de fecha
09 de septiembre de 2025, dictada por la COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE
OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA -DEOCSA-**, por medio de
cédula de notificación que entrego a
Elisa Mejía, quien de enterado:

SI (___) – NO (X) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

CNEE Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala
Pedro Loaiza
Mensajero Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5111

Exp. GTM-24-96

WV

ENERGUATE
RECORRIDO
11 SEP 2025
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S.A.
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, S.A.
Elisa Mejía E.M.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de
septiembre de 2025, en **11 Calle 5-09 zona 8 de Mixco, Balcones
de San Cristobal, Guatemala (4002-8687 / 2293-8600)**, NOTIFIQUÉ
la Resolución **CNEE-288-2025** de fecha **09 de septiembre de 2025**,
dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a
JOSÉ JORGE ALARCÓN ARGUETA, por medio de cédula de
notificación que entrego a
_____, quien de enterado:

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-5111

Exp. GTM-24-96

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

GUIA No. 58994412

FORMA DE PAGO

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO				
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		José Jorge Alarcón Argueta; 11 calle 5-09, Zona 8 de Mirco, Balcones de San Cristóbal, Guatemala Tel: 4002-8687 Tel: 2293-8600				
CODIGO ORIGEN CAP		COBERTURA EXTRA CODIGO DESTINO Cap.				
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
GJ-Poy Resol Dir-5111			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1 sobre K 1				MW	11 09 25	

REMITENTE



58994412

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

JOSE JORGE ALARCON ARGUETA
11 CALLE 5-09 BALCONES DE SAN CRISWTOBAL
TEL.:40028687

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE ROSA ARGUETA
QUIEN RECIBE: _____
DPI: 1
FECHA: 2025-09-18
HORA: 18:29

PRUEBA DE ENTREGA